

Asunto | Informe de necesidad

Expediente | FIB SE 03/2023

Denominación | Servicio para la organización y ejecución de jornadas de impulso para la transformación de Ideas en Proyectos Empresariales para emprendedores dentro de la Incubadora Biotech de Alta Tecnología de Córdoba

En Córdoba a, 31 de julio de 2023

INFORME DE NECESIDAD

Ante la necesidad de realizar el contrato arriba indicado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante, LCSP).

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación

Según el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

La contratación de estos servicios se fundamenta dentro del ámbito de la bioincubadora Córdoba BioTech, actividad financiada a través del incentivo bajo el expediente CORDOBABIOTECH, bajo el título de “Incubadora Córdoba Biotech: CORDOBABIOTECH”, concedido a través de la Fundación INCYDE como Organismo con Senda Financiera. De esta forma, como quedó reflejado en el *Convenio de Colaboración y Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Fundación Incyde y FIBICO*, de entre las actuaciones a desarrollar en este expediente se encuentran el *apoyo y asesoramiento a los emprendedores en el perfeccionamiento de su idea de negocio*, así como la *realización de seminarios, webinars, jornadas para la mejora de la competitividad de los emprendedores incubados*.

Como consecuencia de lo anterior, el presente contrato se basa en la contratación del servicio para la organización y ejecución de jornadas de impulso para la transformación de ideas en proyectos empresariales para emprendedores dentro de la incubadora Córdoba Biotech para investigadores y profesionales, con el

objetivo de fomentar la interacción, colaboración, el intercambio de conocimiento y experiencias, así como facilitar la creación de alianzas estratégicas y oportunidades de negocio con las start-ups, la industria farmacéutica y los emprendedores e investigadores, apoyo en la creación de Empresa de Base Tecnológica y atracción de empresas, fomento y establecimiento de colaboraciones público-privadas y publicitación de los servicios de la bioincubadora CórdobaBiotech.

Asimismo, debido a que el personal alojado en CórdobaBiotech proviene mayoritariamente del mundo universitario, tanto aquel que ya ha constituido una empresa como aquel en fase pre-semilla, este mantiene un sesgo hacia la investigación, centrándose en la solicitud y ejecución de proyectos como medio para publicar resultados, por lo que no presta atención a la transferencia y explotación de dichos resultados.

Esta tendencia tan arraigada en la investigación en España genera inseguridades a los posibles emprendedores, la cual, incluso, los lleva a renunciar a comenzar un proyecto empresarial debido a la falta de capacitación en aspectos clave como la comunicación y el liderazgo, gestión de equipos y gestión económica, entre otros.

Por todo lo anterior, desde CórdobaBiotech se considera imprescindible presentar casos prácticos con ponentes que hayan pasado por diferentes fases y experiencias a la hora de construir una empresa con el objetivo de que vean que es factible crear empresas y que a pesar de las dificultades existentes, tanto admirativamente como en el día a día de una empresa, es factible tener éxito y convertirlo como un medio de vida y desarrollo profesional que no había contemplado hasta la fecha.

1.2. Justificación de la insuficiencia de medios

La realización de estos trabajos requiere la participación de personal especializado en este tipo de intervenciones. Por tanto, al carecer esta Fundación de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la prestación de este servicio, se hace necesario la contratación externa de una empresa especializada en este tipo de servicios, que tenga la adecuado solvencia técnica y profesional.

1.3. Justificación de la no división del contrato

De acuerdo con el art. 99.3 de la LCSP, no es posible la división en lotes de esta licitación por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada si su ejecución correspondiera a una pluralidad de contratistas diferentes.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es el servicio para la organización y ejecución de jornadas de impulso para la transformación de Ideas en Proyectos Empresariales para emprendedores dentro de la Incubadora Biotech de Alta Tecnología de Córdoba, con el objetivo de fomentar la interacción, colaboración, el intercambio de conocimiento y experiencias, así como facilitar la creación de alianzas estratégicas y oportunidades de negocio con las start-ups, la industria farmacéutica y los emprendedores e investigadores, apoyo en la creación de Empresa de Base Tecnológica y atracción de empresas, fomento y establecimiento de colaboraciones público-privadas y publicitación de los servicios de la bioincubadora Córdoba BioTech.

El objeto de contrato se identifica con los siguientes códigos CPV del Vocabulario común de contratos públicos (art.2.4 LCSP).

- Asesoramiento técnico:
 - o **CPV: 71356000-5 - Servicios de asesoramiento técnico**
 - o **CPV: 73220000-4 - Servicios de asesoramiento empresarial y en gestión, y servicios conexos**
- Servicios de secretaría técnica:
 - o **CPV: 79950000-Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos**

Se informa que el objeto de la contratación no ha sido fraccionado a los efectos de lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP; no se ha alterado el objeto del contrato tratando de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP y no se ha suscrito por la adjudicataria contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra establecida en el artículo 118.1 de la citada LCSP.

3. TIPO DE CONTRATO

Dado el objeto del contrato, se considera, conforme al artículo 17 de LCSP, que se trata de un contrato de **SERVICIO**, cuya prestación consiste en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto al de obra o suministro.

4. PROCEDIMIENTO

La tramitación del presente contrato será ordinaria, y en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación, se trata de un procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

5.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha obtenido tras consultar con profesionales del sector que se dedican a este tipo de servicios.

5.2. Valor estimado

Coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

5.3. Financiación

Actividad financiada a través del incentivo **CORDOBABIOTECH**, bajo el título “*Incubadora Córdoba Biotech: CORDOBABIOTECH*”, perteneciente a la tercera convocatoria de 2018 de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de “*Proyectos Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes*” para la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por la **Fundación INCYDE** como Organismo con Senda Financiera.

Asimismo, el Proyecto Incubadora de Alta Tecnología **CORDOBABIOTECH**, está “**Cofinanciado por la Unión Europea**”, a través del **Fondo de Desarrollo Europeo Regional**, hasta un 80%, mediante el Programa Operativo Plurirregional 2014-2020 dentro del eje 3: “*Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros*”.

Los logos identificativos de las fuentes de financiación enunciadas son los siguientes:



6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La tramitación del expediente será ordinaria y sin posibilidad de que se admitan variantes.

Las empresas licitadoras deberán tener plena capacidad de obrar, no estar incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley. Asimismo, la adjudicación se realizará a favor del licitador que obtenga la puntuación más elevada, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente.

7. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso de que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

No se exigirá la constitución de una garantía provisional para poder licitar.

En relación con la garantía definitiva será de un 5% sobre el importe de adjudicación excluido el IVA, en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP y conforme a lo establecido en el artículo 104 LCSP.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se ajustará a las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia y, en atención a todo lo expuesto, el órgano de contratación de **FIBICO**, vistas las necesidades del servicio público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, eleva el presente informe y propone la licitación del contrato cuyos datos figuran en el encabezamiento.



D. Álvaro Granados del Río

Órgano de contratación de FIBICO